



## Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

# BANDO

### “APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL N° 8”

D.ABEL CARO DIAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRRL, y demás legislación concordante; por la presente,

#### **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

**Primero.** - Con fecha **16 de marzo de 2026**, se publica en el Diario Oficial de Extremadura nº 51, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es>), Edicto que seguidamente se reproduce, relativo a la aprobación inicial de la **Modificación Puntual de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal nº 8**



DOE

NÚMERO 51

Lunes 16 de marzo de 2026

10271

#### **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 12 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 de la normativa urbanística del Plan General Municipal. (2026ED0021)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, la modificación puntual de la normativa urbanística del Plan General Municipal n.º 8, consistente en la reclasificación de las parcelas catastrales 06117A01100011 y 06117A01100012 de Suelo No Urbanizable Común, a Suelo Urbanizable de Uso Industrial creando una nueva tipología edificatoria denominada Edificación Singular, así como actualización del artículo 2.2.27 del Plan General Municipal por afectar a normativa sectorial no vigente”.

Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de marzo de 2026, adopta acuerdo por el que declara aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento “Modificación puntual del Planeamiento Municipal n.º 8”.

Así pues visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3.d) y 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y el artículo 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el documento aprobado, se somete a información pública por plazo de 23 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/>

Salvatierra de los Barros, 12 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, ABEL CARO DÍAZ.

En Salvatierra de los Barros, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Abel Caro Díaz

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

